

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 883

COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES
Y REGLAMENTO

Impreso el día 10 de agosto de 2010

Término del artículo 113: 20 de agosto de 2010

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 36 sobre expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial. **Bertol, Urlich, Lanceta, Solá y Giudici.** (6-D.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados sobre la modificación del artículo 36, expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial, Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 3 de agosto de 2010.

Gerónimo Vargas Aignasse. – Paula M. Bertol. – Elisa B. Carca. – Marcela V. Rodríguez. – Lucio B. Aspiazú. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Carranza. – Norah S. Castaldo. – Francisco J. Fortuna. – Miguel A. Giubergia. – Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta. – Gerardo F. Milman. – Juan M. Pais. – Hugo N. Prieto. – Alejandro L. Rossi. – Fernando E. Solanas. – Alicia Terada.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Incorporar, a continuación del artículo 36 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente:

Artículo 36 bis: Fracasada la sesión especial convocada en los términos del artículo 35, el presidente autorizará expresiones en minoría de los diputados que hayan suscripto la nota de convocatoria, quienes podrán hacer uso de la palabra por un lapso de cinco minutos por cada uno de los bloques representados en la reunión. En caso de pertenecer la totalidad de los peticionantes al mismo bloque, quien lo represente podrá hacer uso de la palabra por el término de quince minutos.

Los bloques que no hayan suscripto la nota de convocatoria podrán hacer uso de la palabra por cinco minutos.

Las expresiones en minoría serán incorporadas al Diario de Sesiones y deberán contar con los mismos recursos y medios que las sesiones ordinarias.

Paula M. Bertol. – Silvana M. Giudici. – Rubén O. Lanceta. – Felipe C. Solá. – Carlos Urlich.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y otros señores diputados, sobre la modificación del artículo 36, expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial, Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Gerónimo Vargas Aignasse.